



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA UNION PODER S.A. UNIPOD.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía UNION PODER S.A. UNIPOD se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de agosto de 1991, ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002515 el 11 de Set. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2882 R.I. el 13 de Set. de 1991.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina UNION PODER S.A. UNIPOD y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: A) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de artículos de ferretería y de insumos, materias primas, artículos y productos para la agricultura, la construcción, el hogar y la oficina, de rejillas y de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica; de maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, importación, exportación, y comercialización de sus repuestos y accesorios; B) Importación, compra, venta y alquiler de automotores; importación, compra, y venta de sus repuestos y accesorios; C) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; D) Exportación, importación, compra, y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria, y la oficina; E) Construcción y desarrollo de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; a la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; F) Representación y organización de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; G) Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; H) Prospección, exploración y explotación hidrocarbúrica; I) A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, a la cría y cultivo de especies bioecológicas, establecimientos, operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; J) Actividad turística en los términos del artículo 27 de la Ley de Fomento Turístico; K) Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; O) O a la actividad pesquera en todas sus fases; M) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; N) A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; O) A la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta, directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos y desperdicios, sean orgánicos o inorgánicos de cualquier origen; P) Prestación, por sí o por terceros directa o indirectamente de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas sean éstas comerciales o industriales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a actividades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de \$/ 1.500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y/o Presidente.

Guayaquil, 4 de octubre de 1991
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL